

**LEVANTA ALERTA ROJA Y  
DECRETA AMARILLA PARA  
PROVINCIA DE MELIPILLA Y  
LEVANTA ALERTA AMARILLA  
RESTO DE LA REGIÓN  
DECLARADAS POR R. E N° 2576/10 y  
2601/10.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 2663**

**SANTIAGO, 17.12.10.**

Hoy se resolvió lo siguiente:

**VISTOS:**

- 1.- Los Arts. 2°, letras i), ñ), o) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 2.- Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- 3.- DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia.
- 4.- El Decreto N° 509/83 del M. del Interior, Arts. 27°, 28° y 29°, Reglamento ONEMI.
- 5.- D.S. de Interior N° 156 de 2002, que aprueba el Plan Nacional de Protección Civil.
- 6.- Plan Regional de Protección Civil, cuya actualización fue aprobada por Resolución Exenta N° 2163 de 03.11.2010, de esta Intendencia Regional.
- 7.- Resolución Exenta N° 1600 de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- 8.- El Decreto N° 253 de 11 de marzo de 2010, que designa al Intendente de la Región metropolitana de Santiago.
- 9.- Resolución Exenta N° 2576 de 13.12.2010, de esta Intendencia Regional.
- 10.- Resolución Exenta N° 2601 de 13.12.2010, de esta Intendencia Regional, rectificadora por Resolución Exenta N° 2650 de 17.12.2010
- 11.- Memorandum Interno N° 26 de 17.12.2010 del Sr. Director Regional ONEMI Región Metropolitana de Santiago.
- 12.- El Informe técnico del Director Regional ONEMI Región Metropolitana de 17 de diciembre de 2010.
- 13.- Lo solicitado por el Sr. Director Regional de CONAF – Región Metropolitana de Santiago.

9796498

## CONSIDERANDO:

1° Que mediante la Resolución Exenta N° 2576 de 13 de diciembre de 2010, en atención a los incendios simultáneos que se encontraban desarrollando en la Región Metropolitana, las condiciones meteorológicas y la escasez de recursos para combatirlos, esta Intendencia Regional procedió a efectuar la declaración de Alerta Amarilla en toda la Región Metropolitana de Santiago.

2° Que posteriormente, mediante la Resolución Exenta N° 2601 de 13 de diciembre de 2010 se procedió a elevar a condición de Alerta Roja para la provincia de Melipilla y a mantener la condición de Alerta Amarilla para el resto de la Región.

3° Que el Sr. Director Regional de ONEMI Región Metropolitana de Santiago, informa de la extinción del incendio forestal Los Aromos , comuna de Til Til, provincia de Chacabuco y de la contención del incendio forestal Santa Teresa de Mallarauco, comuna de Melipilla, manteniéndose activo el incendio forestal El Peumo, comuna de San Pedro, todos en la Región Metropolitana de Santiago.

4° Que por las razones expuestas precedentemente, el Sr. Director Regional de CONAF Región Metropolitana de Santiago ha solicitado bajar de Alerta Roja a Amarilla para la provincia de Melipilla.

5° Que a su vez, CONAF ha solicitado levantar la Alerta Amarilla para el resto de la región.

6° Que, por el documento indicado en los Vistos, es facultad de la Autoridad Regional disponer la declaración de Alerta en el grado correspondiente a la situación enfrentada según los procedimientos operativos establecidos en el Plan Nacional de Protección Civil, a fin que se adopten las medidas destinadas a prevenir y/o mitigar impactos por emergencias, desastres o catástrofes.

## RESUELVO:

1° **LEVANTAR** la condición de **Alerta Roja y decretar la condición Alerta Amarilla** para el Sistema de Protección Civil **para la provincia de Melipilla** de la Región Metropolitana de Santiago, declarada por Resolución Exenta N° 2601 de 13.12.2010 , rectificada por la Resolución Exenta N° 2650 /10, hasta que las condiciones de riesgo así lo ameriten.

Esta medida administrativa implica el reforzamiento del monitoreo técnico del comportamiento de las condiciones de riesgo, la aplicación de los Planes de Emergencia, según los procedimientos específicos correspondientes a este grado de Alerta, desde el nivel comunal hasta el nivel regional, con particular énfasis en provisión y operaciones de los medios destinados al mejor control de la situación, bajo la coordinación ejecutiva del Director Regional de ONEMI, don **Miguel Muñoz Barraza**.

Los señores Alcaldes de las comunas de la Provincia de Melipilla, las Secretarías Regionales Ministeriales, Carabineros y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema de Protección Civil, deberán aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, considerando las eventuales variaciones de la situación alertada.

2º **LEVANTAR** la condición de Alerta Amarilla para el resto de la Región Metropolitana de Santiago.

**ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**FERNANDO ECHEVERRÍA VIAL**  
**INTENDENTE**  
**REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO**



**MONSERRAT OTAYZA ROJAS**  
**Abogado**  
**MINISTRO DE FE**  
**GABINETE/ats.**  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Sres. (as) Secretarios Regionales Ministeriales
- Sres. Gobernadores Provinciales Región Metropolitana de Santiago
- Director Regional de ONEMI
- Sistema Regional de Protección Civil
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes.